



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000540-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR.

Tumbes, 28 DIC 2016

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 00248-2016/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 10 de Junio del 2016, OFICIO N° 2155-2016-GOB.REG.TUMBES-DRST-HR"JAMO"II-2-D.E., de fecha 28 de Noviembre, y;

CONSIDERANDO

Que, con fecha 10 de Junio del 2016, se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 00248-2016/GOB.REG.TUMBES-P, en donde se dispone, AUTORIZASE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES (S/. 249,214.00), con cargo a la fuente de financiamiento, Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, en la referida Resolución Ejecutiva Regional N° 00248-2016/GOB.REG.TUMBES-P, no se advierte ni se desagrega el tipo de recurso por el cual deba incorporarse el saldo de balance, debiendo ser, incorpórese con el tipo de Recurso "7" Seguro Integral de Salud. Se pone en consideración que la diferencia mostrada entre el formato denominado; Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos – ejercicio fiscal 2015, Anexo EP1, el resultado entre los ingresos y gastos es de S/ 244,359.00, y lo incorporado como saldo de balance según RER de la referencia en el visto, asciende a S/ 249,214.00 SOLES, precisando que ante la situación planteada, la UE 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes, a través del INFORME N° 005-2016/GRT-DRSS-HR-II-2-JAMO-DE-O.AD-U.ECON-INT.CONT, de fecha 18 de Agosto, del área de Integración Contable, señala, que esta diferencia corresponde a las rebajas de devengados no girados del Ejercicio del año Fiscal 2014, realizados en el año 2016, según consta y se describe con los registros SIAF Ns° 3436 (monto -75.00), 1864 (monto - 269.80), 2066 (monto - 4500.00), 2462 (10.00), Cabe agregar y señalar que el citado informe, descrito es validado por la Unidad de Economía a través del INFORME N° 025-2016/GRT-DRSS-HR-II-2-JAMO-DE-O.AD-U.ECON, corroborando lo señalado.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en el CAPITULO I, Artículo 201, Numeral 201.1, precisa que... Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; señalando además según numeral 201.2, La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, advirtiendo un error material en el artículo primero (sección primera), de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00210-2016/GOB.REG.TUMBES-P.

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000540-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR.

Tumbes, 28 DIC 2016

Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE, el detalle de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00248-2016/GOB.REG.TUMBES-P, en la parte que se advierte, según el detalle que se muestra a continuación:

DICE

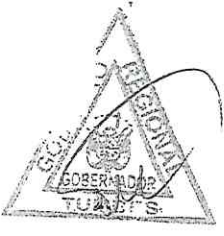
- SECCION SEGUNDA PLIEGO : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS. : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JAMO II – 2 TUMBES
FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

DEBE DECIR

- SECCION SEGUNDA PLIEGO : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS. : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES.
UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JAMO II – 2 TUMBES
FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
TIPO DE RECURSO : "7" SEGURO INTEGRAL DE SALUD

ARTICULO 2º: PRECISAR, que la diferencia mostrada corresponde a las rebajas de devengados no girados del Ejercicio del año Fiscal 2014, realizados en el año 2016, según consta y se describe con los registros SIAF Nsº 3436 (monto -75.00), 1864 (monto - 269.80), 2066 (monto - 4500.00), 2462 (10.00).

ARTICULO 3º: QUEDA, inalterable y se deja subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00248-2016/GOB.REG.TUMBES-P, con excepción de lo dispuesto en la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000540-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GR.

Tumbes, 28 DIC 2016

ARTICULO 3º: REMITIR, copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendarios; a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional; Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, así como a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II -2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR

